

BU 10639

*Gr. Biblioteca provincial 3-11-1903*

# MEMORIA

QUE PRESENTA

## La Comisión Provincial

DE BURGOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE LA LEY PROVINCIAL DE 9 DE AGOSTO DE 1882

AL INAUGURARSE

LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN

DEL PRIMER PERIODO DE 1903.



BURGOS.

Imprenta de la Diputación Provincial.



# MEMORIA

QUE PRESENTA

## La Comisión Provincial

DE BURGOS

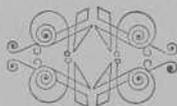
EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE DISPONE LA LEY PROVINCIAL DE 9 DE AGOSTO DE 1882

AL INAUGURARSE

23

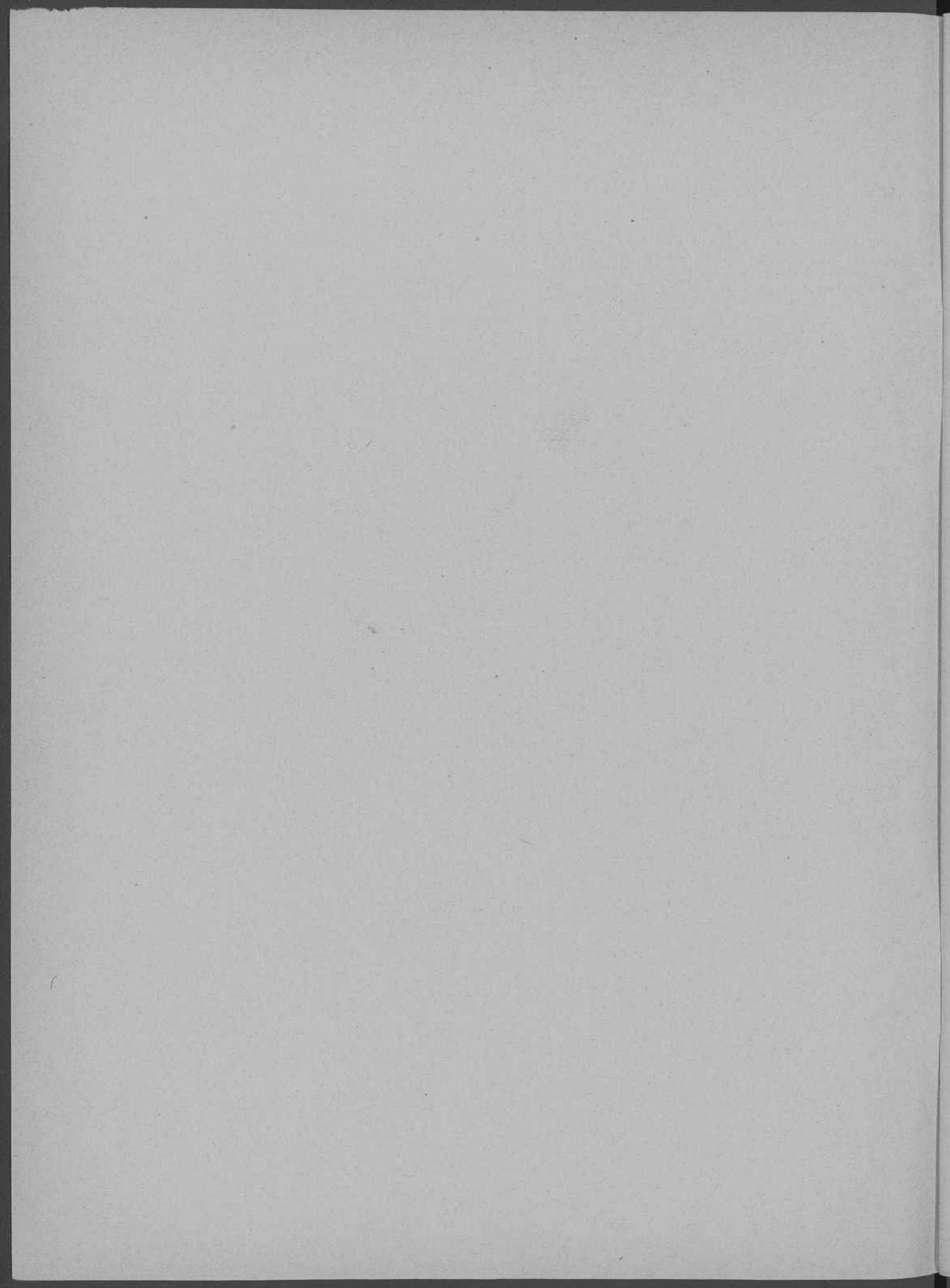
LAS SESIONES DE LA DIPUTACIÓN

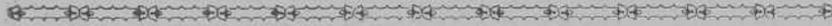
DEL PRIMER PERIODO DE 1903.



BURGOS.

Imprenta de la Diputación Provincial.





## A LA DIPUTACIÓN:

La Comisión provincial, cumpliendo el deber que impone á la misma el precepto del núm. 2.º del art. 98 de la ley orgánica de Provincias, pasa á enumerar las vicisitudes de la administración provincial posteriores á la reunión ordinaria de Octubre último, expresando el estado actual de los principales asuntos que la ley encomienda á V. E., á fin de que pueda dictar en ellos, con conocimiento de causa, las resoluciones que juzgue procedentes.

Cúmplenos, ante todo, llamar su superior atención sobre dos asuntos de gran importancia referentes á la salud pública: el uno, á la necesidad de establecer en España una Institución general de Higiene que existe en todas las naciones más adelantadas de Europa; y el

otro, á la organización conveniente para que, en vez de ser accidental y muy deficiente en todas las provincias la vacunación y la revacunación contra la viruela, adquiriera el vigor necesario para que ese medio profiláctico se aplique en todas las localidades y evite los espantosos extragos que sigue causando entre nosotros la enfermedad mencionada, la cual en otras naciones ha sido combatida de tal modo, que son insignificantes las desgracias que produce.

La importancia del Establecimiento de la Institución nacional de Higiene con las condiciones necesarias para precaver el desarrollo y la propagación de toda clase de enfermedades infecciosas está demostrada con el dato estadístico de que la Nación española tiene anualmente una mortalidad de más de doscientas mil personas con relación á lo que corresponde á la mortalidad normal media que existe en otras naciones que poseen dicha Institución encargada de salvar á sus habitantes por precauciones y medios profilácticos de las terribles pérdidas que producen dicha clase de dolencias.

El Gobierno, á quien corresponde la misión de fundar esta clase de Institutos, no ha llegado todavía á cumplirla con todos los medios necesarios para la realización de tan provechosos fines, porque la circunstancia de hallarse absorbidos, en su mayor parte, los ingresos del presupuesto general del Estado por la cifra abrumadora de los intereses de la Deuda pública y por los cuantiosos gastos de los Ministerios de Guerra y Marina y clases pasivas, le impide disponer de recursos para plantear instituciones y desenvolver los servicios que conduzcan á velar por la salud pública, y en esta

consideración, algunos sabios, profundamente conocedores de esta clase de asuntos, movidos por el laudable sentimiento de amor á la patria, intentan construir en Madrid un edificio destinado á Instituto nacional de Higiene, en terrenos que el Estado está dispuesto á ceder, acudiendo al patriotismo de todas las personas acaudaladas de la Nación, á todos los Ayuntamientos y á las Diputaciones provinciales, invitándolos á que hagan un esfuerzo en obsequio á la humanidad y al patriotismo para allegar los cuantiosos recursos que reclama la ejecución de ese pensamiento que nos ponga al nivel de las naciones afortunadas que recogen ya sus beneficios y evitar las deplorables pérdidas que España está sufriendo por carecer de un Instituto de esa clase debidamente organizado.

Respecto al otro asunto que queda mencionado, la Diputación de Burgos viene dando pruebas, desde hace algunos años, del interés con que mira la disminución de los efectos de la viruela, utilizando los productos vacuníferos del Instituto particular establecido en esta Capital á cargo del Médico de la Beneficencia D. Florentino Izquierdo para vacunar y revacunar anualmente á todos los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, á los acogidos y expósitos de la Casa de Beneficencia provincial y á los presos de la Carcel correccional de Audiencia de esta Capital y para suministrar dichos productos gratuitamente á todos los Ayuntamientos de la provincia que los pidan; pero para organizar este importante servicio en los términos que expresa el Real decreto de 15 de Enero de este año, publicado en la Gaceta de 17 del propio mes, á fin de que todos los habitantes de la provincia, y en especial la juventud de

los pueblos, se vacune y se revacune en los periodos que la ciencia aconseja, seria conveniente que V. E., estudiando este asunto con la profunda atención que reclama su importancia, adoptara determinaciones encaminadas á demostrar su celo por la salud pública, reduciendo á proporciones mínimas las desgracias de la viruela y dando un ejemplo que, imitado por las demás Diputaciones, pudiera elevar á España á la envidiable altura á que han llegado otras naciones en este asunto.

Los servicios de la Beneficencia provincial siguen desempeñándose con regularidad, gozando de buena salud casi todos los acogidos y expósitos de la Casa de Misericordia.

La subasta de contratación del racionado de los asilados, de las amas internas, del departamento «Cuna» y de los presos de la Cárcel correccional de Audiencia, por espacio de un año, á contar desde 1.º de Diciembre de 1902, se verificó en 5 de Noviembre último, adjudicándose el servicio como mejor postor á D. Juan de la Fuente y Sánchez, vecino de esta ciudad, á 439 milésimas de peseta la ración de acogido y preso sano, á 94 céntimos la de enfermo y á 1'15 pesetas la de ama de lactancia interna.

La de géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del mismo asilo, se halla anunciada para el dia 20 del actual y hora de las doce.

El personal hoy existente de expósitos y asilados de dicha Casa de Misericordia, es el que á continuación se expresa:

EN LA CASA.

ADULTOS.....	{	Varones . . . . .	147
		Hembras. . . . .	140
PÁRVULOS . . .	{	Varones . . . . .	163
		Hembras. . . . .	175
Total . . . . .			<u>625</u>

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

EN LACTANCIA..	{	Varones . . . . .	407
		Hembras . . . . .	380
Total . . . . .			<u>787</u>

RERUMEN.

En el Establecimiento . . . . .	625
Fuera del mismo . . . . .	<u>787</u>
Total general. 1412	

Los acuerdos de V. E. sobre instalación de un Hospital provincial en la planta baja de las actuales enfermerías del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial, con entrada distinta de la del Hospicio y con completa independencia del mismo, van caminando á su realización, habiéndose formado por el Arquitecto provincial el proyecto y presupuesto de las obras necesarias á dicho fin y anunciándose por esta Comisión la subasta de las mismas para el dia 15 de Mayo próximo.

En el ramo de Instrucción pública no ha ocurrido en este período semestral novedad alguna que merezca mencionarse en esta Memoria, siguiendo desempeñando los Establecimientos de enseñanza que la Diputación sostiene las funciones propias de cada uno de ellos con la misma regularidad que en años anteriores.

Los acuerdos que en este ramo se han tomado por la Comisión, desde la última reunión de la Diputación,

han sido el de aprobar la subasta del suministro del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos para el periodo de 1.º de Octubre de 1902 á igual fecha de 1903, adjudicada como mejor postor á D. Juan de la Fuente Sánchez en la cantidad de 62 céntimos de peseta la ración, y el de satisfacer á D. Manuel Izquierdo la cantidad de 1500 pesetas como retribución del servicio que prestó haciendo el retrato al óleo de S. M. el Rey, que se le encargó con destino á la Presidencia del salón de sesiones de la Diputación, cuyos expedientes se presentarán á V. E. para su aprobación definitiva en la reunión ordinaria próxima.

También presentará la Comisión, al inaugurarse dichas sesiones, el expediente sobre provisión de una vacante de alumno pensionado por la Provincia para la carrera de música del Conservatorio de Madrid, habiéndose anunciado dicha vacante y presentado sus solicitudes para obtenerla dos aspirantes; y el promovido por D.<sup>a</sup> Julia Alegría, Directora de la Escuela Normal de Maestras, solicitando la cantidad anual necesaria para pago de una habitación adecuada al cargo que desempeña; así como el que se instruyó á instancia de D. Simón Juan y Seisdedos, Director de la Escuela Superior Normal de Maestros de esta Capital, sobre que se le abonase por la Diputación la cantidad de 500 pesetas anuales para pago de los alquileres de la habitación particular en que vivió desde el 13 de Octubre de 1899 en que tomó posesión de su cargo, hasta el 31 de Diciembre de 1901, cuya pretensión ha sido desestimada por Real orden de 18 de Marzo último, que ha confirmado el acuerdo apelado de V. E.

Se dará así bien cuenta á V. E. de las Reales órdenes comunicadas á la Comisión provincial con posterioridad á su última reunión ordinaria de Octubre de 1902, en que se dispone que se abonen por las Cajas provinciales los sueldos de varios Profesores y dependientes de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta Capital, como consecuencia de los acuerdos adoptados por la Diputación, en virtud de los cuales se elevaron dichas Escuelas á la categoría de superiores.

Los servicios del Campo práctico de Agricultura siguen prestándose en conformidad á los acuerdos de V. E., dirigidos á promover en los pueblos de esta provincia la afición al cultivo de la riqueza arbórea, ascendiendo á más de 2.400 el número de las plantas de árboles frutales y de otras clases que se han vendido durante el año de 1902.

La Comisión se cree, con este motivo, en el deber de recordar á V. E. que han sido completamente extériles los acuerdos que la Diputación adoptó en 4 de Diciembre de 1900 con el fin de promover á toda costa la conservación y mejora de la riqueza arbórea en los pueblos de esta provincia, en los cuales viene sufriendo desgraciadamente una decadencia cada vez más acentuada, porque ni los pueblos han respondido á la iniciativa de la Diputación en las diferentes determinaciones encaminadas á dicho fin, ni ha tenido éxito la justa petición dirigida á las Cortes, en instancia del día 14 del propio mes y año, en solicitud de que se restableciese la antigua legislación de montes, de que se dictasen por el Poder legislativo las disposiciones necesarias al efecto de que se cumpliese la ley de 11 de Julio de 1877 en que se preceptúa que el Gobierno destine á la conser-

vación y repoblado de los montes públicos el 10 por 100 del importe de los aprovechamientos forestales que los pueblos depositan en las arcas del Tesoro como condición previa indispensable para el disfrute de los mismos, y que se establezca un servicio constante de repoblación de dichos montes.

Tampoco ha tenido éxito alguno la gestión que hemos practicado en este período semestral cerca de los pueblos que utilizan máquinas segadoras á fin de indagar cuál es el sistema más ventajoso de las que se emplean y qué resultados prácticos están recogiendo los labradores que se valen de ese medio para la recolección de cereales, determinando los gastos que produce, en relación con los que se originan segando con la hoz, para poder mostrar á todos los pueblos de la provincia los beneficios que se obtienen por medio de dichas máquinas, con el fin de extender su uso en todas las comarcas de la provincia y con el de verificar equitativamente la distribución de las 25.000 pesetas consignadas en el presupuesto de 1902 para socorrer á los pueblos siniestrados por accidentes atmosféricos, por que la mayor parte de los Ayuntamientos, á los cuales se ha acudido para practicar dicha información, no han facilitado los datos que se les pedía, siendo esta la causa de que la Comisión no haya podido cumplir la misión que le fué conferida por V. E. en su última reunion ordinaria de verificar la distribución mencionada de las 25.000 pesetas en la forma expresada.

En el ramo de construcción de carreteras provinciales, los acuerdos de V. E. siguen cumpliéndose escrupulosamente para que pueda tener efecto el pensamiento que preside á ellos de proporcionar á los pue-

bles todos los medios de comunicación posibles, contribuyendo así al bienestar y á la prosperidad de sus habitantes, como V. E. tendrá ocasión de comprobar por los datos que á continuación se expresan:

Las obras del trozo 9.º, sección 3.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo se hallan muy adelantadas y es probable que queden terminadas en breve plazo, atendida la actividad que el contratista ha venido desplegando hasta el presente.

Las del trozo 11.º de la propia carretera siguen ejecutándose con gran actividad, si bien no podrán concluirse hasta el otoño próximo por la necesidad de esperar al periodo de estiaje para recalzar la pila 7.ª del puente de Escuderos, fundar el pontón, terminarlo y construir el ensanche del arco 8.º del mismo.

Las del trozo 1.º y 2.º de la sección 2.ª de la de Burgos á Barbadillo del Pez no se ejecutan con tanta rapidez por la circunstancia de que su proximidad al ferrocarril minero de Monterrubio á Villafria produce gran escasez de obreros que acuden con preferencia á los trabajos de aquella vía; pero esto, no obstante, es razonable creer que quedarán terminadas antes del invierno próximo.

Las de construcción de los trozos 7.º y 8.º de la carretera provincial de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba se hallan paralizadas á causa del fallecimiento del contratista D. Manuel Menendez Alvarez, que ha dado lugar á la rescisión del contrato por no convenir á sus herederos continuar las obras; y hecha, en su consecuencia, por el Director de carreteras provinciales la liquidación de las que ejecutó el citado contratista, se le ha ordenado que forme el presupuesto de las

que se hallan pendientes de ejecución á fin de que puedan ser subastadas.

Habiéndose terminado por el contratista D. Epifanio Espiga y Saez las de construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la sección 2.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, junto á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamón ha de terminar en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, se ha dado conocimiento de ello al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 43 del reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877.

También se ha dado cuenta á la propia autoridad, y á los mismos efectos, de la conclusión de las obras de construcción del trozo 2.º de la sección 1.ª de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, ejecutadas por el contratista D. Valentin Salas Medrano, vecino de esta ciudad, así como de las de variación del trazado al principio del kilómetro 10 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia, llevadas á cabo por el contratista D. Andrés Quintana Abájo, vecino de Cucho.

Las de reparación y terminación del trozo 3.º de la sección primera de la de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, practicadas por el contratista D. Eugenio Arranz, vecino de Peñaranda de Duero, fueron abiertas al tránsito público por el Sr. Gobernador en 26 de Octubre de 1902, y, terminado que sea el plazo de garantía á que se hallan sujetas, serán recibidas definitivamente si se hallan en buen estado de conservación.

En el mes de Febrero proximo pasado tuvo lugar el replanteo definitivo de los trozos 4.º y 5.º de la sec-

ción 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, cuyas obras fueron adjudicadas, mediante la correspondiente subasta, á D. Félix Pérez García, vecino de Torresandino, en 16 de Mayo de 1902.

Aprobado por V. E. en sesión del día 1.º del propio mes y año el proyecto de las obras de construcción de los trozos 9.º, 10.º, 11.º y 12.º de la carretera provincial mencionada de Pampliega por Villaldemiro y Sasamón al puente de Zarzosa de Riopisuerga, se ha ordenado al Director de carreteras que, sin pérdida de momento, practique el replanteo que ha de preceder á la subasta, segun dispone el pliego de condiciones generales vigente para la contratación de obras públicas.

Habiendo cumplido D. Lucas López Pérez, contratista de las obras del muro de contención construido en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886, esta Corporación, en sesión de 26 de Marzo próximo pasado, acordó que se le devolviera la fianza definitiva que tenia constituida para garantizar su responsabilidad.

Dos subastas se han verificado durante el periodo semestral que va á terminar, á saber: la de las obras de reparación de desperfectos ocasionados por las tormentas en la sección 1.ª de la carretera provincial mencionada de Pampliega por Villaldemiro y Sasamón al puente de Zarzosa, que fueron adjudicadas á D. Eduardo Plaza Romo, vecino de Villaldemiro, en la cantidad de 2080 pesetas, y la de los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el corriente año, de las carreteras de Burgos á Barbadillo del Pez, y de Salas de

los Infantes al límite de la provincia de Soria, cuya su-  
basta fué declarada desierta por falta de licitadores.

La Comisión provincial ha emitido á nombre de V. E. en este periodo semestral informe sobre dos proyectos de carreteras de tercer orden del Estado, á saber: el de la de Escanduso á Santelices, 1.<sup>a</sup> sección, comprendida entre Escanduso y Puente de Penedey, trozo único, cuya longitud es de 6.850 metros 50 centímetros y cuyo presupuesto de contrata asciende á 153.719 pesetas 62 céntimos; y el de la carretera de Pardilla á Fuentecén, sección de Mambrilla á Valdearcos, en la parte que afecta á esta provincia, cuyos informes han sido favorables á la aprobación de los proyectos mencionados en consideración á que en la información pública no se habia formulado reclamación alguna, así como los emitidos sobre las travesías de los pueblos de Escanduso y Escaño, pertenecientes al distrito municipal de la Merindad de Castilla la Vieja y á los de Brizuela y Puente de Penedey, ambos del municipio de Junta de Puente de Penedey, cuyos expedientes se presentarán á V. E. á los efectos del art. 98, núm. 3.<sup>o</sup> de la ley Provincial.

En materia de construcciones civiles, las principales obras llevadas á cabo después de la última reunión ordinaria de V. E. han sido las de terminación y recepción de la tapia que rodea al nuevo edificio de la Beneficencia, llevadas á cabo por el contratista D. Valentin Manzanedo, que se han recibido provisionalmente, el derribo de la casa del hortelano de las huertas de San Agustín que estaba contigua al Hospicio y la reparación de la cubierta y cocina de la caseta del Campo práctico de Agricultura, cuyos expedientes se presentarán también á V. E. para su aprobación definitiva.

En 29 de Diciembre último se celebró la subasta para la adquisición del papel necesario en la Imprenta provincial durante el presente año para la tirada del *Boletín oficial*, adjudicándose el servicio, como único postor, á D. Esteban Franco del Rio, vecino de esta ciudad, en la cantidad de cuatro pesetas diez céntimos cada resma, siendo éste el único particular de dicho Establecimiento que merece mencionarse en esta Memoria.

Después de la última reunión ordinaria de la Diputación, se ha terminado la tramitación de treinta expedientes de otros tantos pueblos sobre condonación de la contribución territorial por las pérdidas de cosecha de los años de 1901 y 1902, remitiéndolos á la Delegación de Hacienda para su informe, quedando pendiente tan solo de la resolución definitiva de V. E. el incoado por el Ayuntamiento de Torregalindo de pérdidas producidas en sus campos por las tempestades que sobrevinieron en el verano de 1899.

El estado de los fondos provinciales sigue siendo satisfactorio, pagándose como siempre al corriente las obligaciones del presupuesto provincial, y quedando en las cajas una existencia de alguna consideración, según se patentiza con las dos cuentas que se acompañan á esta Memoria, correspondientes al primer trimestre del presente año, la una referente al periodo de ampliación del ejercicio anterior y la otra relativa al presupuesto del actual de 1903.

En esta reunión ordinaria se presentarán á V. E. las cuentas generales de la Provincia, correspondientes al año de 1900, á fin de que puedan ser examinadas por V. E., á la vez que las del ejercicio de 1899-900 que que-

daron sobre la mesa pendientes de censura al terminar las sesiones de la última reunión ordinaria.

Por último, la Comisión cree de su deber consignar en esta Memoria que habiéndose verificado en el día 8 de Marzo próximo pasado las elecciones de Diputados provinciales en los distritos de Burgos-Sedano, Lerma-Salas y Aranda-Roa para la renovación bienal de la Corporación, fueron proclamados en los actos de escrutinio general del día 12 del citado mes, á saber: por el distrito de Burgos-Sedano los Sres. D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Aureliano Martínez Villar, Don Antonio Yarto Rojo y D. Aurelio Gómez González; por el de Lerma-Salas los Sres. D. Antonino Zumárraga Díez, D. Félix Cecilia Barbadillo, D. Bruno Revilla Bárcena y D. José María Alfaro y Martínez, y por el de Aranda-Roa D. Manuel Chico Perdiguero, D. Lucio Arranz Guijarro, D. Victor Arribas Lázaro y D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda.

Burgos 15 de Abril de 1903.—EL VICEPRESIDENTE, *Manuel Chico*.—LOS VOCALES: *Antonio Echevarría*.—*Celestino Hortigüela*.—*Julio Corral*.—*Francisco Rámila*.—*Gregorio Marrón*.—P. A. D. L. C. P.—EL SECRETARIO, *Antonio Azpiroz*.

Ejercicio ampliado de 1902.—Primer trimestre de 1903.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	383295'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	22858'21
Cargo.....	406153'51
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	92581'38
Existencia para el trimestre que sigue.....	313572'13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	10091'43	610'50	10701'93
2 Portagos y barcajes..	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	711842'30	15443'21	727285'51
5 Instrucción pública.....	3656	1192'79	4848'79
6 Beneficencia.....	3839'17	2765'99	6605'16
7 Ingresos extraordinarios.....	50	162	212
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	375391'79	2662'52	378054'31
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos..	16178'89	»	16178'89
14 Reintegros.....	291'75	21'20	312'95
CARGO.....	1121341'33	22858'21	1144199'54
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	90849'81	190'16	91039'97
2 Servicios generales.....	36979'32	3782'75	40762'07
3 Obras obligatorias.....	56508'09	9042'61	65550'70
4 Cargas.....	3121'87	874	3995'87
5 Instrucción pública.....	88757'02	11985'03	100742'05
6 Beneficencia.....	278478'93	27857'38	306336'31
7 Corrección pública.....	21330'63	3005'17	24335 80
8 Imprevistos.....	30357'43	2715'58	33073'01
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	90908'67	6478'73	97387'40
11 Obras diversas.....	11570'08	2973'26	14543'34
12 Otros gastos.....	5972'24	»	5972'24
13 Resultas.....	23211'94	2973	26184'94
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos..	»	20703'71	20703'71
16 Devoluciones.....	»	»	»
DATA.....	738046'03	92581'38	830627'41

## Primer trimestre de 1903.

### PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	154716'97
Cargo.....	154716'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	118225'59
Existencia para el trimestre que sigue.....	36491'38

### SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. <i>Pesetas.</i>
<b>INGRESOS.</b>			
1 Rentas.....	>	3253'01	3253'01
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas....	>	>	>
4 Repartimiento.....	>	130730'25	130730'25
5 Instrucción pública.....	>	"	"
6 Beneficencia.....	>	"	"
7 Ingresos extraordinarios.....	>	30	30
8 Arbitrios especiales.....	>	>	"
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	>	"	>
12 Ampliación.....	>	"	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	20703'71	20703'71
14 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	154716'97	154716'97
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial.....	>	16609'97	16609'97
2 Servicios generales.....	>	3013'06	3013'06
3 Obras obligatorias.....	>	6489'70	6489'70
4 Cargas.....	>	129'73	129'73
5 Instrucción pública.....	>	18051'81	18051'81
6 Beneficencia.....	>	46390'23	46390'23
7 Corrección pública.....	>	3172'68	3172'68
8 Imprevistos.....	>	3703'50	3703'50
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	>	18529'60	18529'60
11 Obras diversas.....	>	"	"
12 Otros gastos.....	>	2135'31	2135'31
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	>	118225'59	118225'59

